



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA FIJACIÓN ESTADO
AREA FAMILIA

No. 035

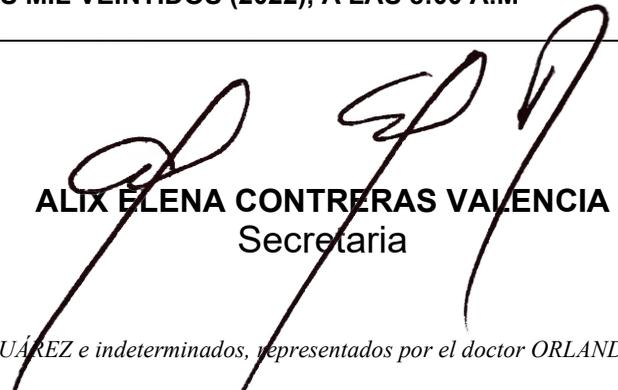
FECHA DEL ESTADO: MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2022

PAGINA 1 DE 1

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	FECHA DE AUTO/SENTENCIA	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-84-001-2021-00043-01</u> APELACIÓN SENTENCIA	DECLARACIÓN HIJO DE CRIANZA	YANETH MILADY SOLANO PARRA ¹	ARACELLY PARRA RIVERA Y OTROS ²	18 DE JULIO DE 2022 SE INSERTA EL AUTO LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES³ DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LAPÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022⁴,

SE FIJA HOY	MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJARÁ:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	---	---------------	-----------------


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ Agente Oficiosa de Franklin Parra.

² Los herederos determinados ARACELLY PARRA RIVERO y MAURO EDGAR PARRA SUÁREZ e indeterminados, representados por el doctor ORLANDO FÁBIAN MENDOZA BUENAÑO, en calidad de Curador Ad-litem (a quien se le aceptó la renuncia)

³ Se remitirá este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informará vía telefónica o celular, dejando las constancias debidas.

⁴ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.